



Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el 17 de julio de 2014

Señores asistentes:

Señor Alcalde:

Don Jaime Celada López

Señores Concejales:

Doña Dolores-Paloma Aragonés Serrano

Don Félix Blanco Palero

Doña Mercedes-María Cardín López

Doña Eva-María Cezón Ruiz

Don José García Salinas

Doña María-Estela Iturregui Peña

Don José-Manuel del Pino Orozco

Don Julián Rodríguez Henche

Don Antonio Ruiz Morán

Don José-Bienvenido Viñas Meginas

En Cabanillas del Campo, siendo las nueve horas y siete minutos del jueves diecisiete de julio de dos mil catorce, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo sita en la Plaza del Pueblo nº 1, se reúnen los señores al lado indicados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno, convocada por decreto de la Alcaldía de 15 de julio de 2014. Preside la sesión el señor Alcalde, ejerciendo de secretario el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, don Miguel Díez Andrés. Han excusado su asistencia doña María del Carmen Castex Verdejo y doña María del Carmen Martínez Moreno. Comprobada la existencia de quórum, el señor Alcalde abre la sesión, procediéndose a estudiar el orden del día.

1. Ratificación de la convocatoria urgente de la sesión y de los asuntos a tratar.

El señor Alcalde expone las razones que han justificado la convocatoria urgente del pleno. Seguidamente, el asunto es sometido a votación, con el siguiente resultado: votos afirmativos: 11; votos negativos: 0; abstenciones: 0. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:** «Se ratifica la convocatoria urgente de la presente sesión plenaria así como el tratamiento en la misma de los asuntos incluidos en su orden del día».

2. Modificación presupuestaria nº 5/2014, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería afectado.

El señor concejal de Urbanismo expone el destino del crédito extraordinario que se pretende habilitar con la presente modificación presupuestaria, y que es una obra de la red de abastecimiento de agua potable en una zona donde apenas llega presión.

El señor Viñas manifiesta que le parece ideal el proyecto y que el mismo padeció durante años la falta de presión. La señora Cardín expresa que se trata de un problema de hace muchos años y que están conformes con el proyecto, si bien añade que cuando esté el proyecto técnico le gustaría que se contase con su grupo por si se puede aportar algo al mismo. El señor García afirma que se trata de algo que hay que hacer, y que hasta ahora se ha hecho lo que se ha podido, si bien resalta el notable incremento del consumo de agua así como de piscinas, concluyendo que lo importante es que ahora se hagan las obras.

Seguidamente, el asunto es sometido a votación, con el siguiente resultado: votos afirmativos: 11; votos negativos: 0; abstenciones: 0. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**



«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistente en “Reforma de la red de abastecimiento de agua potable en el entorno del depósito de Calle Zalagarda, polígono 12 y UA-7 La Campiña”, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de julio de 2014, se emitió informe de Vicesecretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de julio de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria; el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
161 619	Inversiones de Reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	197.500 €
TOTAL		197.500 €

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	197.500,00
TOTAL INGRESOS		197.500 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Incrementar el gasto máximo no financiero del ejercicio de 2014 en 197.500,00 €, correspondiente al importe del presente expediente».

3. **Aprobación del expediente administrativo del contrato de servicio de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Cabanillas del Campo, y delegación expresa de competencias al órgano de Alcaldía en el mismo.**



El señor concejal de urbanismo explica el objeto del punto del orden del día, destacando que se trata de un tema que toca numerosos aspectos y en el que viene trabajando el Ayuntamiento, especialmente el señor Alcalde y que ha supuesto numerosas gestiones, para continuar con los detalles que considera más relevantes de la licitación, recordando que todo ello supondrá una rebaja tributaria para los vecinos.

El señor Viñas expresa su conformidad, máxime al redundar en una reducción tributaria para los ciudadanos. La señora Cardín manifiesta la falta de información de su Grupo sobre la EDAR en estos últimos años, lo cual le genera numerosas dudas, tal como la misma descripción de las instalaciones remitida a un CD que no ha visto, los metros cúbicos considerados que parecen muchos para una población como Cabanillas del Campo, el asunto de los vertidos contaminantes o donde van a ir los fangos; asimismo, cree que el jefe de planta debería estar a jornada completa, y se plantea si el coste menor mermará la calidad del servicio; finalmente expresa la existencia de una incongruencia en las cifras sobre el mantenimiento del bombeo, que entiende un error de transcripción. El señor García entiende que es una buena acción para rebajar costes y tener mayor control sobre la instalación; resalta el buen trabajo que han realizado los técnicos municipales dada la complejidad del asunto, concluyendo que se exija al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones y en su caso de sus responsabilidades.

El señor Rodríguez agradece la postura del señor Viñas y del Grupo Socialista y respecto a lo indicado por la señora Cardín, que estudiará lo expuesto y que el CD está a su disposición en el expediente; le recuerda que los m³ se han basado en las mediciones de los últimos años, para lo cual destaca que la red es mixta y no separativa, lo que incrementa los m³ que entran en la EDAR. En cuanto a los vertidos, afirma que las empresas tienen que hacer el vertido con unos determinados parámetros con los que tienen que salir de las mismas, controlándose a través de las licencias de actividad, requiriéndose si es preciso, su propia depuradora. Finalmente, concluye destacando que sin duda el precio baja, que los fangos se tratarán debidamente y que lo planteado por la señora Cardín son dudas pero no son problemas.

La señora Cardín expresa que tampoco queda claro el asunto del personal, su titulación, el gasto de transporte de los lodos y que hay cifras que no cuadran.

El señor Alcalde indica que los técnicos repararán las cifras por si existe cualquier error, y que la titulación exigida en el Pliego es la determinada por las normas correspondientes. En cualquier caso destaca que se trata de un importante ahorro para la Corporación con la misma eficacia y eficiencia, y que si la señora Cardín tiene más dudas, que las pregunte.

Seguidamente, el asunto es sometido a votación, con el siguiente resultado: votos afirmativos: 10; votos negativos: 0; abstenciones: 1. En consecuencia, el Pleno, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO:**

«ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por parte del Arquitecto Municipal se emitió, según consta en el expediente, informe sobre la valoración de los costes de explotación de la EDAR y bombeos SI-20 y SI-21 para el establecimiento del precio de licitación.
- II. Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2014 se justificó la necesidad de realizar la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Cabanillas del Campo por los siguientes motivos:
 - La necesidad de licitación deriva de la finalización del plazo de vigencia del convenio suscrito con la Agencia del Agua de C-LM y la mercantil Acciona Agua SA de fecha 30 de mayo de 2014, fijado aquel para el día 31 de julio de 2014.



- Cumplimiento de los principios generales y de las finalidades expresadas en la Ley 12/2002 de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, al tiempo que se ejerce la competencia propia otorgada a esta Administración por virtud del art.25.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
 - Esta Administración no dispone de los medios personales y materiales adecuados para llevar a cabo la citada contratación por lo que debe efectuarse a través de empresa especializada.
- III. Con fecha 8 de julio se incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Arquitecto Municipal.
- IV. Con fecha 8 de julio de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.
- V. Por el Oficial Mayor, en la misma fecha, se emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el mismo el órgano competente para efectuar la contratación es el Pleno puesto que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración excede de cuatro años.
- VI. Se incorpora documento que acredita la retención de crédito correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2014 por importe de 94.078,47 euros.
- VII. Con fecha 11 de julio de 2014 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.
- VIII. Por Vicesecretaría - Intervención se emitió informe de fiscalización con las siguientes conclusiones:
- Fiscalizado de conformidad, procede la tramitación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Informe – Propuesta emitido por el Oficial Mayor,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente S2-T7-2014-GC, de contratación para la adjudicación del servicio de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Cabanillas del Campo, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y pluralidad de criterios.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 160.227,99 del vigente presupuesto para el ejercicio 2014 por importe de 94.078,47 euros correspondiente al periodo de septiembre a diciembre.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



QUINTO. Delegar en el Alcalde, conforme al art.22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art.13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, **las competencias atribuidas al Pleno como órgano de contratación para el expediente de referencia S2-T7-2014-GC hasta el trámite de la formalización del contrato.**

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entenderá implícita en la delegación la competencia para dictar todos aquellos actos necesarios para la corrección de errores surgidos en la tramitación del expediente conforme al art.105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTO.- Delegar en el Alcalde, conforme al art.22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art.13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, **la competencia para dictar todos actos y resoluciones que resulten necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato**, y específicamente la competencia para la imposición de penalidades contractuales y para el ejercicio de prerrogativas de la Administración públicas en los contratos administrativos a que se refiere el art.210 TRLCSP, con excepción de la modificación contractual por razón de interés público».

Concluido el orden del día, y siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha el señor Alcalde levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Jaime Celada López

Fdo.: Miguel Díez Andrés